

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 CS.

San José, martes 2 de setiembre de 1884.

NUMERO 199.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Setiembre de 1884.

ESTE MES TRAE 30 DIAS.

Mart. 2.—San Antolín, mártir; san Filadelfo y san Hermógenes, mártires; santa Máxima, mártir.—Del Antiguo Testamento: Eleazar, gran sacrificador; Lia y Raquel.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

Secretaría de lo Interior.

Acuerdo.—Circular.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Reproducción.

Bibliografía.—Costa-Rica.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 6.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,
GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

Considerando:

- 1º—Que la tolerancia de cultos es una de las garantías consignadas en la Constitución Política.
 - 2º—Que la efectividad de esa garantía exige que se eviten los desacatos á que dan lugar las procesiones de las imágenes fuera de los templos.
 - 3º—Que tales desacatos é irreverencias pudieran dar margen á desórdenes que conviene prevenir.
- En uso de las facultades de que se halla investido,

DECRETA:

Art. 1º—Con excepción de la

procesión del Corpus, las de la Semana Santa y la del Santo Patrono, prohibense todas las demás procesiones de imágenes fuera de los templos.

Art. 2º—El Ministro de Policía queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á primero de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Policía,
BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 204.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 1º de 1884.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Admítase la renuncia presentada por el Director de la escuela central de varones de la villa de Bagaces, Don Rafael Obregón, quien queda obligado á satisfacer mensualmente al Tesoro público la suma de \$ 5, hasta completar la de \$ 32-09 cs. que se le adelantó por su sueldo, según acuerdo de 3 de junio último.—Publíquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente de la República.

CASTRO.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Gobernación.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 1º de 1884.

El Excelentísimo Señor General Presidente de la República, con la mira de que en todas las provincias y comarcas de la Nación se celebre del mejor modo posible el 15 de setiembre próximo, aniversario de la Independencia centro-americana,

ACUERDA:

Auxiliar para ese fin á cada una de las provincias de Alajuela, Heredia y Cartago con la suma de doscientos pesos; y á cada una de las comarcas de Puntarenas y Limón y provincia de Guanacaste, con la cantidad de cien pesos.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente.
SOTO.

CIRCULAR Nº 8.

A los Señores Gobernadores.
Palacio Nacional.

San José, 1º de setiembre de 1884.

Señor Gobernador de.....

Aproximándose el día 15 de setiembre, aniversario de la Independencia centro-americana, excito el patriotismo de U., y por su medio el de las Municipalidades de esa provincia (ó comarca,) á fin de que dispongan la manera de celebrar dignamente tan importante fecha.

Dios guarde á U.

SOTO.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Agosto 30.—Ayer á las 2½ p. m. ancló la barca alemana "Annie" de 505 toneladas, procedente de Corinto (Nic.) con cuatro días de mar, 14 tripulantes, al mando de su capitán M. C Witts, trayendo de pasajero al Señor Alejandro Fehle, con carga de madera en tránsito, en buen estado sanitario; y consignada á la "Compañía de Agencias de Costa-Rica."

Puerto de Limón.

SALIDA.

Agosto 25.—A las 11. 30 p. m. de hoy, zarpó el vapor inglés "Arran" con destino á Bocas del Toro y al mando de su capitán Brown.—Sin carga ni pasajeros de este puerto y despachado por el Señor M. C. Keith.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA SEGUNDA.

Lunes 1º

1. En escrito presentado por la Señora Simona Ramírez en que acusa rebeldía al Señor Concepción Chaves, por no haber sacado los autos del traslado que se le confirió en la tercería de dominio que la Señora Ramírez promovió en embargo hecho por Don Santiago Salas, se pidió informe á la Secretaria.
2. En juicio ordinario entre Rudecindo Lobo y Jesús Alfaro sobre entrega de una finca, se ordenó correr traslado al apelado Alfaro.
3. En juicio ordinario establecido por el Doctor Don Rafael Machado como procurador del Banco de Costa-Rica contra Don Samuel Uribe para que se declare nulo el remate verificado en este último, se señalaron para la vista las doce del diezisiete del corriente mes.
4. En el ocurso hecho por el Doctor Don Pánfilo J. Valverde sobre denegación en el Registro de la Propiedad, se pidió informe al Señor Registrador General de Hipotecas.

5. En escrito presentado por el Señor Ramón Arburola en que pide ejecutoria del fallo que recayó en el juicio que estableció contra los Señores Rodrigo Carrasco, Licenciado Don José María Ugalde y Señora Presentación Muñós, sobre nulidad de una venta hecha en favor de la última, se proveyó autos.

6. Se introdujo á la oficina el juicio establecido por el Señor Salomé Vargas contra los Señores Tomás Rodríguez y Manuel Vargas, sobre entrega de una finca.

7. Se señalaron las doce del día dieziocho del corriente mes para la vista de la causa seguida contra Tomás Cedeño por el delito de depósito de aguardiente clandestino.

8. En la causa seguida contra Fermín Jiménez por lesiones, se ordenó correr nuevo traslado á las partes.

9. En la causa seguida contra Policarpo Morales por el delito de lesiones se tuvo por defensor á Don José Ramón Chavarría y se le manda comparecer para su aceptación y juramento.

10. Se introdujo á la oficina la acusación entablada por Roque Obando contra Bernabé Aguilar, por injurias.

San José, setiembre 1º de 1884.

D. CARRANZA,
Srio.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Sebastián Quesada y Ugalde, denunciando un terreno baldío, situado en el punto llamado "La Balsa," barrio de San Juan de San Ramón, distrito 2º, cantón 2º de la provincia de Alajuela, constante de 3 caballerías, poco más ó menos; y lindante: al Norte, con el río "La Balsa;" al Sur, con terrenos baldíos; al Este, con terrenos denunciados por los Señores Eduardo Sell y José Cabezas; y al Oeste, con terrenos de Don Leandro Quesada y terrenos de la legua de San Ramón.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber á quienes interese que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Ambrosio Alvarado y Paniagua y Santiago Alvarado y Paniagua, denunciando veinte caballerías de terreno baldío, diez para cada uno, situado en San Carlos, cantón tercero de la provincia de Alajuela, con estos linderos: al Norte, terrenos denuncia-

do por el Señor Santos Sancho, y en parte con el río "La Esperanza" y por los otros rumbos, el río "Peñas Blancas."

Y se publica la anterior denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla á este Juzgado dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á la una de la tarde del día dieznueve de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco.
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Sr. Hermenegildo Bolaños y Alvarado, denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío, situado en San Carlos, distrito 4º, cantón 3º de la provincia de Alajuela; y lindante: al Norte y Este, con tierras baldías: Sur, con ídem denunciadas por José María y Joaquín Quesada, río Platanar en medio; y al Oeste, con ídem denunciadas por Tomás Zumbado.

Y publica el anterior denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado de Hacienda de la República.

Dado en la ciudad de San José, á la una y tres cuartos de la tarde del día veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Secretario.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Francisco Morales y Sánchez denunciando un lote de terreno baldío, constante, próximamente, de cinco manzanas, situado en la aldea de Turrialba, jurisdicción de Cartago, lindante: al Norte, con terreno de Antonio Hilarion Molina; al Sur, con terreno de José M^a Calvo; al Este, con terreno del Señor Baltasar Piedra, calle de por medio; y por el Oeste, con propiedad del Señor Don Soledad Monge.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor José Ramírez y Barquero denunciando un lote de terreno baldío constante de diez manzanas, situado en el punto llamado "El Zapote" del barrio de San Isidro de la villa del Naranjo, jurisdicción de la provincia de Alajuela, y lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Arce; al Sur, calle en medio, con un lote de terreno baldío poseído por Jesús Barboza; al Este, con ídem de Rosa Rodríguez; y al Oeste, con ídem de Ramón Rodríguez.

Y publica el anterior denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las doce del día veintisiete de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Manuel Rojas Herrera y Ramón Salomé Quesada y Quesada denunciando hasta novecientas manzanas, trescientas para el primero y seiscientas para el segundo, de terreno baldío situado en San Carlos, distrito cuarto de Grecia, cantón tercero de Alajuela, y lindante: al Norte, con terrenos denunciados por Ramón Rojas; al Sur, con terrenos denunciados por Gregorio Rojas; al Este, río de las Piedras en medio, con terrenos baldíos; y al Oeste, río Ronrón en medio, con terrenos denunciados por Manuel Rojas, Juan Chaves y por José Lucía Miranda.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á la una de la tarde del día veintiséis de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el Sr. José Porras López, denunciando un terreno baldío como de una caballería de extensión, situado cerca del punto llamado "Llano Grande," distrito del cantón 4º de esta provincia; y lindante: al Norte, con terrenos baldíos: al Sur, río de San José de por medio, con terrenos de José Picado; al Este, también con terrenos baldíos; y al Oeste, quebrada de por medio, con terreno del finado José Trinidad Rojas.

Y publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las once y media del día veintisiete de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
RICARDO PACHECO,
Srio.

3 v.—2.

CARTEL.

A las doce del día treinta de setiembre próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, un terreno situado en las márgenes del río San Carlos, en las Piedras, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, constante de cinco caballerías cuatrocientas cincuenta varas cuadradas; lindante: por el Norte y Este, con tierras baldías: por el Sur, con tierras denunciadas por Tomás Davidson, por el Oeste, con el río San Carlos, tierras baldías

en medio, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y nueve, folio cuatrocientos ochenta y siete, finca número nueve mil setecientos ochenta y dos "Occidental," inscripción número uno.—Ha sido dado en pago al Tesoro Nacional por la suma de quinientos pesos seis y un cuarto centavos en que el Señor Don David Law y Dunkein lo había comprado á la Nación; y está valorado á razón de ciento veinticinco pesos caballería.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, agosto 22 de 1884.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

CARTEL.

A las doce del día veinte de octubre próximo entrante, se venderán por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, los bienes siguientes:—Solar situado en el cuartel de la Soledad de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de doce varas de frente por veinticuatro varas de fondo; lindante: al Norte, con casa de Doña Petronila Quirós de Villaseñor; al Sur, con casa de la Señora Juana Rojas y Castro; al Este, con ídem de Francisco Mora; y al Oeste, con ídem del finado Sebastián Vargas, calle en medio; inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio trescientos cuarenta y cinco, tomo ciento cincuenta, inscripción número uno; de la finca número trece mil ochocientos "Oriental," y un billar, mesa de pizarra, como de cuatro varas de largo por nueve cuartas de ancho, en no muy buen estado.—Los indicados bienes pertenecen á la Señora Doña Petronila Quirós de Villaseñor, y se venden por la cantidad de seiscientos setenta y seis pesos en que están valorados, para pagar al ex-Banco de Emisión cantidad de pesos que le adeuda.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, agosto 23 de 1884.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

CARTEL.

A las doce del día veinticinco de setiembre próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, un terreno situado en Candelarita del Puriscal, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, constante de ciento setenta y cinco manzanas siete mil cuatrocientas noventa y cinco varas cuadradas; lindante: Norte, terreno de Domingo Jiménez; Sur, tierras baldías: Este, tierras medidas á Toribio Sánchez, río Grande de por medio; y Oeste, en una parte, tierras baldías; y en otras, tierras de Zenón Rivera Sánchez, valorado á razón de tres pesos manzana: ha sido adjudicado al Tesoro Nacional por la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos noventa y ocho centavos que el Señor Manuel Ramos Rivera era en deberle por el precio del mismo terreno; está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cinco, folio quinientos siete, finca número quince mil cuatrocientos sesenta y tres "Oriental," inscripción número tres.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, agosto 22 de 1884.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

CARTEL.

A las doce del día diez y ocho de setiembre próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, un terreno situado en el punto nombrado "Tarrazú", distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, constante de ciento noventa y dos manzanas, siete mil ciento treinta varas cuadradas. Linderos: Norte, terrenos baldíos, quebrada del Cuartel en medio; y por los demás rumbos, también terrenos baldíos; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos diez y siete, folio quinientos sesenta y siete, finca número diez y nueve mil doscientos sesenta y siete, "Oriental," inscripción número tres.—Dicho terreno ha sido dado en pago al Supremo Gobierno por el Señor Antonio Bonilla, único apellido, por la suma de doscientos noventa y siete pesos sesenta y dos centavos en que lo había comprado antes á la Nación: está valorado á razón de un peso cincuenta centavos manzana.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá la que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, agosto 22 de 1884.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v 2

CARTEL.

A las doce del día veinte de setiembre próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, un terreno de propiedad nacional, situado en Candelarita del Puriscal, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, constante de ciento diez y nueve manzanas tres mil ciento dos y media varas cuadradas, valorado á razón de dos pesos noventa centavos manzana;—adjudicado al Tesoro Nacional en ejecución seguida contra el Señor Zenón Rivera y Sánchez, por la cantidad de ciento ochenta y cuatro pesos veintiséis centavos que era en deberle por el precio del mismo terreno: está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio doscientos treinta y siete, finca número quince mil ochenta y uno, "Oriental," inscripción número tres. Lindero: al Norte y Sur, con terrenos baldíos: al Este, camino de los Bajos de Candelarita en medio, con terrenos baldíos; y al Oeste, camino de la Bocana en medio, también con terrenos baldíos.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, agosto 22 de 1884.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

CARTEL.

A las doce del día veintitrés de setiembre próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, el lote número 15 de tercer orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, segunda división Atlántica, en la tercera sección de la zona y al Norte de la línea férrea, constante de doscientas noventa y ocho manzanas cuatro mil ciento setenta y nueve varas cuadradas, valorado á razón de tres pesos manzana, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos

siete, folio quinientos cincuenta y cuatro, finca número diez mil setecientos setenta y ocho, "Oriental," asiento número tres; dado en pago al Tesoro Nacional por Don Concepción Quesada y Soto, por la suma de mil catorce pesos setenta y dos céntavos, que era en deber Don Juan León. Líderos: Norte, lote número 15 de cuarto orden de terreno baldío, calle de por medio: Sur, calle de por medio, el lote número 15 de segundo orden, de propiedad del Dr. Don Mauro Aguilar: Este, calle de por medio, el lote número 17 de tercer orden, de terreno baldío; y al Oeste, calle de por medio, el lote número 13 de tercer orden, de propiedad del Dr. Don José María Castro. El lote descrito fué adquirido por compra que el referido Sr. Quesada hizo al Dr. Don Roberto Cortés.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, agosto veintidós de mil ochocientos ochenta y cuatro.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3. v. 2.

A las doce del día doce de setiembre próximo entrante se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Despacho, la finca siguiente:—Terreno sin cultivo, situado en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Melchor Leiton: Sur, ídem de Marcos Mora: Este, Carretera Nacional que conduce a Carrillo en medio, ídem de Juan Castro; y Oeste, quebrada del Barreal en medio, propiedad de Doña Adela González de Jiménez: mide un mil ochocientas sesenta varas cuadradas: no tiene ningún gravamen: pertenece a la mortuoria de la Señora Gabriela Blanco y Lara, quien la hubo por herencia de sus finados padres Miguel Blanco é Ignacia Lara.—Esta finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, está valorada en cuarenta pesos y se vende, previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º constitucional.—San José, agosto 23 de 1884.

DEMETRIO SANABRIA.

Ricardo S. Acuña.—Juan Vte. Goyenaga.
I.

Cito y emplazo á todas las personas que tengan interés en los bienes que quedaron por muerte de la Señora Mariana Varela y Blanco, que falleció siendo mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de Guadalupe, para que dentro del término de nueve días se presenten á este Juzgado á deducir sus derechos en la respectiva mortuoria á que he dado principio.

Juzgado 1º por Ministerio de la ley.—San José, agosto 23 de 1884.

DEMETRIO SANABRIA.

Ricardo S. Acuña.—Juan Vte. Goyenaga.

A las doce del día cuatro del próximo setiembre se venderá, al mejor postor, la finca siguiente:—Potrero situado en el "Cerro de los Coyotes," barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constante como de veinte manzanas. Lindante: Norte y Este, potrero de Bernardino Peralta: Sur, calle en medio, ídem de la mortuoria de Pedro Matamoros; y Oeste, calle en medio, ídem de Felipe Solano. Valuado en \$ 400.00.—Pertenece á Manuel Arrieta, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á José Ramón Rojas Troyo y Cº.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—Agosto 27 de 1884.

ZACARÍAS GARCÍA.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política del cantón de Cañas.

Con fecha veintidós de julio fueron depositados los animales siguientes:

Un caballo bayo, herrado.
Un caballo refinto, pequeño, herrado.

Un macho pequeño, bayo, herrado.
Estos animales sin dueño conocido, se previene á los interesados se presenten en el término de ley á legalizarlo.

Agosto 23 de 1884.

TORCUATO BRICEÑO.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de "La Estrella," calle de la Catedral.

Cartago.—La de Don Rafael Flores.

Heredia.—La del Doctor Don Manuel J. Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.

Puntarenas.—La de Puntarenas.

San Ramón.—La de Don R. A. Jurado.

Liberia.—La de "El Porvenir," calle Nacional.

Naranjo.—La de Don José Mº Sánchez.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del Pueblo.

REPRODUCCION.

Bibliografía.

Con mucho interés hemos leído los tres primeros tomos intitulados: *Documentos para la Historia*, que Don León Fernández, actual ministro de Costa Rica ante los gobiernos de Francia, de Inglaterra y de España, publicó en San José de Costa Rica.

No son más estos tres primeros tomos que el comienzo de una gran serie que el Señor Fernández va á publicar como exposición de los trabajos en los cuales se ha ocupado durante ocho años, tanto en los archivos de Guatemala como de Costa Rica. Los documentos publicados ya son de un gran interés histórico especialmente para Costa Rica, no sólo por haber permanecido ignorados hasta el día, sino también por la profunda erudición que revelan los datos con que los ha enriquecido el Sr. Fernández y los ha hecho comprensibles á la generalidad de los lectores.

También se ocupa el Sr. Fernández en escribir la *Historia de Costa Rica* desde su descubrimiento y conquista por los españoles, apoyando sus escritos en muchos documentos inéditos que posee y que publicara al mismo tiempo.

Como escritor distinguido y jurisconsulto eminente goza el Sr. Fernández de gran reputación en toda la América Central. Nombrado sucesivamente enviado extraordinario y ministro plenipotenciario ante los gobiernos del Perú y de la Gran Bretaña, agente financiero, diputado á la asamblea constituyente, procurador general de la nación, ministro de hacienda, de comercio y de policía, director general de las rentas nacionales, fundador-director de los archivos nacionales, etc. etc., los profundos conocimientos que posee de la Historia de su país, así como sus méritos personales, hicieron que el gobierno del General Fernández lo eligiera su representante en Europa en calidad de Ministro en la cuestión de límites entre Costa Rica y los Estados Unidos de Colombia, cuestión que debe debatirse

ante el Gobierno de S. M. el Rey de España como árbitro escogido por las dos partes. El gobierno de Costa Rica no podía haber hecho mejor elección, y no dudamos que los reconocidos talentos del Sr. Fernández y su incansable amor al trabajo responderán ampliamente á las esperanzas de su patria. Nos consta que durante su última residencia en España, ha visitado y estudiado el Sr. Fernández las bibliotecas nacionales de la *Real Academia de Historia*, y de *San Isidro*, lo mismo que gran parte de los archivos generales de Indias, y que ya ha encontrado preciosos documentos de los cuales ha tomado copia.

Su gran erudición, su estilo elegante, siempre sazonado de cierta sal ática, lo colocan en el primer rango entre los literatos y publicistas de la América latina y de los hombres eminentes que posee Costa Rica.

AUG. MEULMENS.

(*Moniteur des Consulats* nº 257 de 12 de julio de 1884).

COSTA-RICA.

(Consideraciones Generales.)

Podemos desde luego comenzar este artículo asegurando que aquella importante sección centro-americana mejora cada día; y no pasará mucho tiempo sin que, recobradas sus fuerzas, no experimente más los efectos de la triste crisis económica á que ha estado últimamente sometida: los pueblos tienen de cuando en cuando que pagar tributo á la adversidad; pero luego vuelve el equilibrio al organismo social, y las funciones todas siguen ejerciéndose de un modo satisfactorio. Lo que importa es que los hombres sepan siempre sostener la energía del espíritu, para que sean menos sensibles los embates que sobre ellos descarga la desgracia.

Por los números de "La Gaceta" que tenemos á la vista, se percibe claramente la verdad que acabamos de expresar, es decir, que en Costa Rica se ponen los medios para que el bienestar se propague, y que la vitalidad del país no vuelva á doblegarse bajo el peso del infortunio.

El Congreso que ha estado sesionando dejará una huella luminosa de sus interesantes tareas en beneficio de los varios ramos del Gobierno: no podrá menos de ser así, ya que en el seno de aquel alto cuerpo hay ciudadanos tan distinguidos por su patriotismo é ilustración, como el jurisconsulto Don Julián Volio, cuyo buen nombre ha salvado las fronteras de aquella República, y es honrosamente conocido en toda la América Central y aún en los círculos políticos y literarios de otras secciones del Nuevo-Mundo.

El Gobierno que preside el digno General Fernández debe complacerse en contar con el apoyo de tantos costarricenses notables por sus luces y honrría de bien: de ese modo se facilitará la labor difícil de hermanar el orden con la libertad, y promover el progreso en sus varios aspectos. Cuando los recursos abundan en un pueblo y los horizontes se muestran despejados, no está cubierto de espinas el camino que siguen los que ejercen el Gobierno; pero cuando hay que luchar con obstáculos nacidos de una mala situación económica, y con los trabajos de los que quisieran otro derrotero y otro rumbo para la cosa pública, no es tan fácil la tarea gubernativa. La actual administración de aquel país procede con perseverante afán, y esperamos que verá coronados sus esfuerzos con el éxito que ápetece, es decir, con la mejora creciente de la patria que ha puesto en sus manos la dirección de sus destinos.

El Congreso se ocupó en el estudio y

despacho de no pocos asuntos de interés general: entre ellos citaremos la ratificación del convenio de límites con Nicaragua: los Diputados Señores Soto y Esquivel, que emitieron su dictamen en el particular, manifiestan que el propósito del Gobierno y del país entero, es que se acabe de una vez y para siempre, por medio de ese tratado, toda cuestión con la República hermana que acaba de citarse.

Aquellos Señores Representantes dicen que Costa Rica cede á Nicaragua una faja de tierra existente entre el río Colorado y el de San Juan, y que en cambio recibe otra zona de tierra arriba del mismo San Juan, hasta llegar á la Laguna; y luego añaden, dirigiéndose al Congreso:

"Lo que hay de positiva conveniencia recíproca en ese documento, es que se aproxima lo estipulado respecto de límites á los naturales, porque, Señores, sea dicha la verdad, los tratados públicos sobre límites, para que sean bien fructuosos deben tener por base límites naturales."

Interesados los hijos de Centro-América en que la paz derrame incesantemente sus beneficios en todas y cada una de las porciones de la patria común, para que la concordia sea una realidad, y de ella recibamos las apetecibles ventajas en las múltiples esferas del bien, vemos con júbilo el liberal espíritu de que tan brillantes pruebas han dado Costa Rica y Nicaragua, no sólo en el arreglo de la antigua y enojosa cuestión de límites, sino también en el pacto de paz, amistad, comercio y entrega de reos, que en el presente año han concluido, y que, si se observa estrictamente por una y otra parte, como no debe ponerse en duda, favorecerá á ambos países, contribuyendo á la asimilación de sus recíprocos intereses.

Los tratados políticos están sujetos lo mismo que los económicos, á ciertas leyes y condiciones de una aplicación común, según lo enseñan los juristas; y así como el derecho civil requiere para la validez de los contratos entre particulares, condiciones diversas, de igual modo se necesita para los tratados entre las naciones, el principio de la justicia y la base de la reciprocidad, de suerte que se consulte la conveniencia de ambos contratantes.

Nos complace expresar el placer que nos proporciona la noticia de los importantes pactos ajustados entre dos Repúblicas hermanas, y la fe que tenemos en lo general en el porvenir lisonjero de esas y de las demás porciones de la patria centro-americana.

(De "La República" del Salvador).

SECCION DE AVISOS.

Remate.

El viernes 12 del presente mes, á las 12 del día se venderá en la oficina de los infrascritos al mejor postor, según valúo, las siguientes fincas:

1ª.—Un terreno llamado "El Laberinto," parte sembrado de café y parte de potrero, situado en el distrito 4º de esta ciudad: lindante, al Norte, con patio de beneficio de Don G. Thompson; al Sur, con cafetal y potrero de Don B. Carmona; al Este, con potrero de los Señores Tinoco & Cº, y al Oeste, calle en medio, con cafetal de Don José Mº Mora.—Mide 2 manzanas y 5140 varas cuadradas.

2ª.—Un potrero situado al Sur de ésta ciudad, distrito 4º: lindante, al Norte, con propiedad de Doña M. E. de Quesada; y al Oeste, con la finca anterior.—Mide 4 manzanas.

Se admiten posturas por cada una de estas dos fincas, separadamente, ó por las dos juntas.

San José, setiembre 1º de 1884.

LUJÁN & MATA.

10 v. 1.

